

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 6350/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Decreto de Alcaldía

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto 2025-1823 de 4 de Junio de 2025 se determinó la presentación de una oferta genérica, ante el Centro SEXPE de la localidad, para seleccionar 1 puesto de trabajo de TECNICO DE INFANCIA, con corrección de errores publicada con fecha 17 de junio de 2025, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025, regulado por el Acuerdo, de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2025 de este programa.(DOE núm. 68 de 8 de abril de 2025), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Concluida la preselección de aspirantes por el Centro de Empleo de Almendralejo, el día 6 de junio de 2025, se publicó la lista provisional de personas preseleccionadas, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar posibles reclamaciones u omisiones, ante ese Centro de Empleo.

Finalizado este plazo, no habiéndose presentado ninguna reclamación, por el Centro de Empleo se ha elevado a definitiva la lista de demandantes preseleccionados por el SEXPE, que se ha publicado el día 11 de junio de 2025.

Conforme a lo dispuesto por el apartado 3º del anexo a la oferta de empleo, todos los anuncios relacionados con este proceso selectivo, se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es). Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se han publicado en el Centro de Empleo del SEXPE.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes preseleccionados, en cumplimiento de los apartados 8º y 9º del anexo a la oferta de empleo, procede nombrar y publicar la composición de la comisión de valoración, así como emplazar a las personas preseleccionadas a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2544 de 19 de junio de 2025.



## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo presentado a la Oferta Genérica de selección de trece puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, **Resuelvo:**

**Primero** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

**Presidenta:** Doña M.<sup>a</sup> del Mar Garrido Taboada.

Suplente: Doña Juana María Flores Trejo.

**Vocales:**

§ Doña Pilar Noriega Parra.

Suplente: Don Antonio Ciprian González.

§ Doña Isabel María Nieto González.

Suplente: Doña Gloria Arias Blanco.

§ Don Gabriel Fernández Retamar.

Suplente: Don Fco. Javier Belinchón Merchán.

**Secretaria:** Don Fernando Pérez Pérez.

Suplente: Doña Lidia Bravo Rodríguez.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Emplazar a los miembros de la Comisión de Valoración para la preparación de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica, el día 4 de julio de 2025, a las 08:30 horas, en el Centro Cívico, sito en la Calle Mérida número 11 de esta localidad.

**Tercero.-** Comunicar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de las Comunidad Autónoma de Extremadura, que podrán asistir en calidad de observadores.

**Cuarto.-** Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

§ Fecha y hora de celebración: **Viernes 4 de julio de 2025, 11:30 horas.**

§ Lugar: **CENTRO CÍVICO, sito en Calle Mérida, número 11,** de esta localidad.



**Quinto.-** Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretario General, doy fe.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

